

SEMANARIO REGIONAL EL SOL
CÓDIGO DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA
Gualaceo – Azuay – Ecuador
Fundado en febrero de 2010

PREÁMBULO

El **Semanario Regional El Sol**, fundado en febrero de 2010, es un medio de comunicación de carácter regional comprometido con la información y con la comunidad a la que sirve.

Durante su trayectoria, el Semanario ha procurado constituirse en un espacio para informar sobre acontecimientos, actividades, necesidades, iniciativas y hechos de interés para los habitantes de Gualaceo, Chordeleg, Sígsig, Paute, Guachapala, El Pan y Sevilla del Oro.

Con el propósito de fortalecer la confianza de sus lectores y mantener principios de responsabilidad, veracidad, respeto e independencia en el ejercicio de sus actividades, el **Semanario Regional El Sol**, adopta el presente **Código de Ética y Deontología**.

Este Código establece los principios y normas éticas que deberán orientar el trabajo de quienes participan en la elaboración, producción, diseño, publicación e impresión de sus contenidos, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada persona.

El Semanario Regional El Sol, reconoce que el ejercicio de la comunicación implica una responsabilidad frente a la sociedad y, por ello, se compromete a procurar que sus contenidos sean elaborados y difundidos con respeto a la dignidad de las personas, a la diversidad de opiniones y a los derechos establecidos en la legislación ecuatoriana.

El presente Código constituye, además, un compromiso del **Semanario Regional El Sol** con sus lectores, anunciantes, colaboradores y con la comunidad en general.

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

El presente Código tiene por objeto establecer los principios, valores y normas éticas que deberán observar las personas que participan en la elaboración, producción, diseño, publicación e impresión de los contenidos del **Semanario Regional El Sol**.

Artículo 2.- Finalidad

Son finalidades del presente Código:

- a) Promover un periodismo responsable y de calidad.
- b) Procurar que la información publicada sea veraz, comprobable y presentada de manera responsable.
- c) Garantizar el respeto a la dignidad, honra, intimidad y derechos de las personas.
- d) Fortalecer la credibilidad y confianza de los lectores.
- e) Establecer criterios para la recopilación, verificación, elaboración y publicación de información.
- f) Diferenciar claramente la información periodística de la publicidad y de los contenidos comerciales.
- g) Promover la corrección oportuna de errores.
- h) Establecer principios para el uso responsable de fotografías, videos y demás materiales utilizados por el Semanario.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Código será aplicable, de acuerdo con las funciones que desempeñen, a:

- 1. La propietaria y responsable editorial del Semanario.
- 2. Los reporteros.
- 3. El diseñador.
- 4. El prensista.

También será aplicable, en lo que corresponda, a colaboradores, corresponsales, fotógrafos, articulistas o personas externas que participen en la elaboración de contenidos publicados por el Semanario.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 4.- Principios generales

El Semanario Regional El Sol, desarrollará sus actividades observando los siguientes principios:

- a) Veracidad.** Procurar que la información publicada corresponda a hechos comprobables.
- b) Responsabilidad.** Actuar considerando las consecuencias que la información difundida pueda producir en las personas y en la comunidad.
- c) Imparcialidad.** Procurar que las informaciones sean elaboradas sin favorecer injustificadamente a personas, organizaciones o grupos.
- d) Independencia.** Procurar que las decisiones periodísticas no sean condicionadas por intereses económicos, políticos, personales o de cualquier otra naturaleza.
- e) Respeto.** Tratar con dignidad a las personas y evitar expresiones innecesariamente ofensivas o discriminatorias.
- f) Pluralidad.** Procurar que las diferentes posiciones relevantes puedan ser conocidas cuando la naturaleza de la información lo requiera.
- g) Transparencia.** Mantener una relación honesta con los lectores y diferenciar adecuadamente la información de la publicidad.
- h) Responsabilidad social.** Considerar el impacto que una publicación puede producir en la comunidad.

Artículo 5.- Compromiso con la comunidad

Por su carácter regional, el Semanario Regional El Sol, procurará dar especial atención a los acontecimientos de interés para los habitantes de Gualaceo, Chordeleg, Sigsig, Paute, Guachapala, El Pan, Sevilla de Oro y comunidades de su área de cobertura, sin perjuicio de informar sobre hechos nacionales o internacionales que sean de interés para sus lectores.

El Semanario procurará contribuir, mediante su actividad informativa, al conocimiento de los acontecimientos y al desarrollo de la comunidad.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES ÉTICAS

Artículo 6.- De la propietaria y responsable editorial

La propietaria del Semanario Regional El Sol, en su calidad de responsable de la dirección y coordinación editorial del medio, tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer la orientación general del medio.
- b) Recibir los reportajes y materiales periodísticos destinados a cada edición hasta el cierre de la misma.
- c) Revisar los contenidos recibidos antes de su publicación.
- d) Revisar la redacción y ortografía de los artículos.
- e) Revisar las fotografías que acompañan a los artículos y procurar que tengan relación adecuada con la información publicada.
- f) Coordinar y determinar, de acuerdo con las necesidades de cada edición, los contenidos que serán enviados al proceso de diseño.
- g) Procurar que la información publicada cumpla con los principios establecidos en el presente Código.
- h) Coordinar con el diseñador la organización y presentación de los contenidos de cada edición.
- i) Coordinar las actividades necesarias para que la edición pueda pasar oportunamente al proceso de impresión.
- j) Gestionar la adquisición de papel, tinta y demás materiales necesarios para el funcionamiento de la imprenta, cuando corresponda.
- k) Atender y analizar las observaciones, reclamos o solicitudes relacionadas con los contenidos publicados.
- l) Procurar que exista una adecuada separación entre los contenidos periodísticos y los contenidos publicitarios.
- m) Velar por el cumplimiento general del presente Código.

Artículo 7.- De los reporteros

Los reporteros son responsables de la recopilación y elaboración de las noticias y reportajes que presenten al Semanario Regional El Sol.

En el ejercicio de sus funciones deberán:

- a) Recopilar información de manera responsable.
- b) Procurar verificar los hechos antes de elaborar y entregar una noticia.
- c) Utilizar fuentes confiables y, cuando corresponda, contrastar la información.
- d) Entregar las noticias, reportajes, fotografías y demás materiales periodísticos a la dirección hasta el día viernes y antes del cierre definitivo de la edición correspondiente, salvo situaciones especiales que sean coordinadas con la dirección.

- e) Informar a la dirección cuando existan dudas sobre la veracidad o exactitud de un dato.
- f) Evitar presentar rumores o versiones no comprobadas como hechos confirmados.
- g) Respetar la dignidad y los derechos de las personas que sean objeto de sus reportajes.
- h) Informar a la dirección sobre cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés respecto de una noticia.
- i) Respetar las normas establecidas en este Código en relación con las fuentes, fotografías, información y material de terceros.

Una vez recibido el material, la dirección realizará la revisión editorial correspondiente antes de enviarlo al proceso de diseño.

Artículo 8.- Del diseñador

El diseñador será responsable de la diagramación y presentación gráfica de cada edición del Semanario Regional El Sol.

Para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Recibirá los contenidos previamente revisados por la dirección.
- b) Desarrollará la diagramación y organización gráfica de la edición principalmente durante los días jueves y viernes, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.
- c) Organizará los textos, fotografías, titulares, anuncios y demás elementos que conformen cada edición.
- d) Procurará que la presentación gráfica sea clara, ordenada y comprensible para el lector.
- e) Mantendrá una diferenciación visual razonable entre información periodística y publicidad.
- f) Evitará realizar modificaciones de fotografías o elementos gráficos que puedan alterar engañosamente el sentido de una información.
- g) Informará a la dirección sobre cualquier error, inconsistencia o problema que detecte durante el proceso de diagramación.
- h) Preparará los archivos y materiales necesarios para su posterior elaboración de plantillas o proceso de impresión.

Artículo 9.- Del prensista

El prensista será responsable del proceso de impresión de la edición correspondiente, principalmente durante la jornada del día sábado o el día señalado para el trabajo.

En el cumplimiento de sus funciones deberá:

- a) Revisar previamente el estado operativo de la maquinaria de impresión.

- b) Informar oportunamente sobre cualquier desperfecto o situación que pueda afectar la impresión.
- c) Procurar que la impresión corresponda a los archivos y materiales aprobados para la edición.
- d) Vigilar durante el proceso de impresión la calidad general de los ejemplares.
- e) Informar sobre problemas de impresión, papel, tinta o cualquier otro material que pueda afectar la producción.
- f) Mantener la maquinaria y el área de trabajo en condiciones adecuadas para la impresión.
- g) Manipular responsablemente los materiales, herramientas y equipos que se encuentren bajo su responsabilidad.

Artículo 10.- Coordinación del proceso de elaboración de la edición

El proceso ordinario de elaboración de cada edición procurará desarrollarse de la siguiente manera:

- a) Reporteros:** recopilan, elaboran y entregan las noticias, reportajes y fotografías durante la semana y, como plazo máximo ordinario, hasta el viernes antes del cierre de la edición.
- b) Dirección:** recibe y revisa los contenidos, incluyendo redacción, ortografía, fotografías y demás elementos periodísticos, antes de enviarlos al diseño.
- c) Diseño:** el diseñador desarrolla la diagramación y organización gráfica de la edición, principalmente durante los días jueves y viernes, coordinando con la dirección los cambios que sean necesarios.
- d) Preparación para impresión:** una vez finalizado y aprobado el diseño, se preparan las plantillas y demás materiales necesarios para la impresión.
- e) Impresión:** el prensista realiza la impresión de la edición durante el día sábado o el día señalado para el trabajo, previa revisión del estado de la maquinaria y de los materiales necesarios.

Artículo 11.- Noticias de última hora

Cuando ocurra un acontecimiento de interés público o regional después de que un reportero haya preparado su información, pero antes del cierre definitivo de la edición, la dirección podrá disponer su incorporación, siempre que exista tiempo suficiente para su elaboración, revisión, diseño e impresión.

La incorporación de una noticia de última hora deberá procurar mantener los mismos principios de verificación, responsabilidad y calidad establecidos en este Código.

Artículo 12.- Responsabilidad compartida

Aunque cada persona tenga funciones específicas, todos los integrantes del Semanario deberán colaborar, dentro de sus respectivas responsabilidades,

para evitar errores que puedan afectar la calidad, credibilidad o presentación de la publicación.

Cuando una persona detecte un error que pueda afectar la edición, deberá comunicarlo oportunamente a quien corresponda, procurando solucionarlo antes de la impresión.

Artículo 13.- Respeto a las funciones

Las funciones descritas en este Código no impiden que, por necesidades propias del Semanario, una persona pueda colaborar ocasionalmente en otras actividades relacionadas con el funcionamiento del medio, siempre que ello no implique desconocer las responsabilidades principales de cada puesto.

CAPÍTULO IV ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 14.- Verificación de información

Antes de publicar una información, se procurará verificar los datos esenciales mediante fuentes confiables.

Cuando una información pueda afectar seriamente la honra, reputación o derechos de una persona, deberá extremarse el cuidado en su verificación.

Artículo 15.- Fuentes

Los reporteros procurarán identificar las fuentes de información.

Cuando una fuente solicite confidencialidad y existan razones justificadas para mantenerla en reserva, se respetará dicha confidencialidad, dentro del marco legal aplicable.

Artículo 16.- Rumores e información no confirmada

Los rumores, versiones no comprobadas o información proveniente de redes sociales no deberán presentarse como hechos confirmados.

Cuando sea necesario informar sobre una versión no confirmada por razones de interés público, deberá indicarse claramente su carácter.

Artículo 17.- Titulares

Los titulares deberán guardar relación con el contenido de la información y no deberán ser deliberadamente engañosos o sensacionalistas.

Artículo 18.- Opinión

Las opiniones, comentarios o editoriales deberán diferenciarse de las noticias o informaciones de carácter factual.

CAPÍTULO V RECTIFICACIÓN Y DERECHO A RÉPLICA

Artículo 19.- Corrección de errores

Cuando el Semanario detecte un error relevante en una información publicada, procurará corregirlo de manera oportuna y clara.

La corrección deberá guardar una proporción razonable con la importancia del error cometido.

Artículo 20.- Rectificación y réplica

El Semanario respetará los mecanismos legalmente establecidos relacionados con la rectificación y el derecho a réplica.

Las solicitudes recibidas serán analizadas por la dirección del medio de acuerdo con la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI PUBLICIDAD Y CONTENIDO COMERCIAL

Artículo 21.- Separación entre información y publicidad

El Semanario procurará mantener una clara diferenciación entre:

- a) Información periodística.
- b) Opinión.
- c) Publicidad.
- d) Contenido comercial o promocional.

La contratación de publicidad no deberá significar, por sí sola, un compromiso para publicar información favorable al anunciante.

Artículo 22.- Publicidad

La publicidad deberá ser presentada de manera que el lector pueda identificar razonablemente que se trata de contenido publicitario.

Artículo 23.- Presiones comerciales

Las decisiones periodísticas no deberán condicionarse exclusivamente por la contratación o no contratación de publicidad.

Cuando un anunciante o persona relacionada con una actividad comercial intente condicionar indebidamente una información periodística, la situación deberá ser comunicada a la dirección.

CAPÍTULO VII

FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y MATERIAL DE TERCEROS

Artículo 24.- Uso responsable de imágenes

Las fotografías y videos deberán corresponder, en lo posible, al hecho informado y no deberán utilizarse de manera que engañen deliberadamente al lector.

Artículo 25.- Fotografías de archivo

Cuando se utilice una fotografía de archivo para ilustrar una información, se procurará que su utilización no genere una interpretación equivocada sobre el hecho informado.

Artículo 26.- Material de terceros

El Semanario respetará los derechos de autor y procurará contar con autorización o base legal suficiente para utilizar fotografías, textos, videos, gráficos y demás materiales pertenecientes a terceros.

CAPÍTULO VIII

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 27.- Respeto a la dignidad

El Semanario evitará publicaciones que vulneren innecesariamente la dignidad de las personas.

Artículo 28.- Niños, niñas y adolescentes

En las informaciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes se observarán las normas legales de protección aplicables y se tendrá especial cuidado con su identidad, imagen, intimidad y dignidad.

Artículo 29.- Víctimas y personas en situaciones sensibles

En la cobertura de accidentes, tragedias, delitos, fallecimientos y otros acontecimientos sensibles se procurará evitar el tratamiento innecesariamente morboso o sensacionalista.

Artículo 30.- Personas investigadas o acusadas

Cuando una persona sea señalada como presunta responsable de un delito, se procurará utilizar expresiones que respeten su situación jurídica y eviten presentarla anticipadamente como culpable.

CAPÍTULO IX

CONFLICTOS DE INTERÉS Y CONDUCTA PROFESIONAL

Artículo 31.- Conflictos de interés

Las personas que trabajan en el Semanario deberán informar a la dirección cuando tengan un interés personal, familiar, económico o de otra naturaleza que pueda afectar su objetividad respecto de una información.

Artículo 32.- Beneficios y regalos

No deberán aceptarse regalos, pagos, favores o beneficios que tengan como finalidad influir en una decisión periodística o en la publicación de una información.

Los obsequios de carácter simbólico o protocolario podrán ser evaluados por la dirección según las circunstancias.

Artículo 33.- Información obtenida por razón del trabajo

La información obtenida en el ejercicio de las funciones laborales deberá utilizarse responsablemente y no para obtener beneficios personales indebidos.

CAPÍTULO X

REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

Artículo 34.- Redes sociales del Semanario

Las publicaciones realizadas en las redes sociales oficiales del Semanario deberán guardar coherencia con los principios establecidos en este Código.

Artículo 35.- Contenido digital

Las publicaciones digitales deberán procurar los mismos estándares básicos de veracidad, responsabilidad y respeto aplicables a la edición impresa.

Artículo 36.- Fotografías y videos para redes

El contenido audiovisual utilizado en redes sociales deberá respetar los derechos de las personas y evitar la manipulación engañosa de los hechos.

Los contenidos elaborados específicamente para redes sociales deberán procurar mantener la identidad y credibilidad del Semanario.

CAPÍTULO XI

RECLAMOS Y OBSERVACIONES DE LOS LECTORES

Artículo 37.- Atención de reclamos

El Semanario procurará mantener un mecanismo sencillo para recibir observaciones, reclamos, solicitudes de corrección y comentarios de sus lectores.

Artículo 38.- Análisis de reclamos

Los reclamos relacionados con contenidos periodísticos serán revisados por la dirección, pudiendo solicitarse información al reportero o colaborador responsable.

Cuando se determine que existe un error, se procurará adoptar las medidas correspondientes.

CAPÍTULO XII

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Artículo 39.- Cumplimiento

Las personas comprendidas dentro del ámbito de este Código deberán conocer y respetar sus disposiciones.

Artículo 40.- Análisis de posibles incumplimientos

Cuando exista un posible incumplimiento del presente Código, la dirección escuchará a la persona involucrada y analizará las circunstancias antes de adoptar una decisión.

Artículo 41.- Relación con la legislación

El presente Código constituye una norma interna de carácter ético y de autorregulación y no sustituye las obligaciones establecidas por la Constitución, las leyes y demás normas aplicables.

Las disposiciones de este Código deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación ecuatoriana vigente.

CAPÍTULO XIII

APROBACIÓN, DIFUSIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA

Artículo 42.- Aprobación

El presente Código de Ética y Deontología será aprobado por la propietaria o representante legal del **Semanario Regional El Sol**, de acuerdo con la organización jurídica del medio.

Artículo 43.- Difusión

El Código será puesto en conocimiento de las personas que trabajan y colaboran con el Semanario y será difundido públicamente por los mecanismos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Artículo 44.- Revisión y actualización

El Código podrá ser revisado y actualizado cuando:

- a) Existan cambios en la legislación aplicable.
- b) Se modifique la estructura o funcionamiento del medio.
- c) Aparezcan nuevas formas de comunicación o difusión de contenidos.
- d) La experiencia del Semanario determine la necesidad de incorporar nuevas normas de autorregulación.

Artículo 45.- Vigencia

El presente Código entrará en vigencia a partir de su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

El **Semanario Regional El Sol**, fundado en febrero de 2010, reafirma mediante este Código su compromiso con una comunicación responsable, respetuosa y cercana a la comunidad.

El Semanario procurará que sus contenidos contribuyan al derecho de los ciudadanos a recibir información de interés público y al fortalecimiento de la convivencia y participación de la comunidad.

APROBACIÓN

SEMANARIO REGIONAL EL SOL

Propietaria / Responsable editorial

Nombre: GLADIS BEATRIZ URDIALES MARÍN

Firma: _____

